

En qué estamos...

BOLETÍN INFORMATIVO

FEBRERO 2021 • No. 12



Inicamos el 2021 con el I Encuentro Virtual Cañicultor Sin costo para afiliados a Procaña



El uso de la tecnología en el sector agropecuario genera mayores niveles de eficiencia y reducción de costos, al tiempo que el uso de paneles solares permite aprovechar al máximo los recursos naturales que nos ofrece el trópico: altos niveles de energía solar.

Las instalaciones para su aprovechamiento no contaminan la atmósfera, no producen gases de efecto invernadero ni tampoco contaminación del agua. Además, no produce contaminación acústica, ya que su generación es silenciosa.

Por lo anterior, consideramos fundamental presentar el modelo de negocio que algunos productores de Caña han implementado para generar energía fotovoltaica que les permite ahorrar costos siendo sostenibles.

Dirigido a Productores de caña, propietarios de tierras, gerentes, asistentes técnicos, representantes legales, revisores fiscales, contadores, abogados, economistas, administradores de empresas, y profesionales del sector agroindustrial de la Caña.

USO DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA

PANELES SOLARES UNA ALTERNATIVA SOSTENIBLE PARA PRODUCTORES DE CAÑA

Jueves 25 de febrero de 2021
2:00 a 4:30 p.m.

AGENDA

- 1:30 p.m. **Inscripciones y espacio comercial**
- 2:00 p.m. **Instalación del evento:**
Martha Betancourt M - Directora Ejecutiva Procaña
- 2:15 p.m. **Portafolio energético nacional y oportunidades para agricultores**
Miguel Lotero Robledo - Viceministro Energía
- 2:45 p.m. **Proyecto electrificación Hacienda Brasil**
Carlos Hernando Azcárate - Agricultor
- 3:15 p.m. **Alternativas de financiación de proyectos sostenibles**
Rodolfo Bacci - Vicepresidente Comercial Finagro
- 3:45 p.m. **Todo lo que Usted debe saber para evaluar la rentabilidad del proyecto**
Felipe Mejía - productor de caña y miembro de Junta Directiva
- 4:00 p.m. **Panel productores.** Moderador: Martha Betancourt
Panelistas: Angela Cabal, Carlos H. Azcárate, Ana María Saavedra y Felipe Mejía

Tarifas:

SIN COSTO No Afiliados
PARA AFILIADOS \$100.000+IVA

Información e inscripciones:
310 8259113 – 312 6045504
311 3678239
servicios1@procana.org
servicios2@procana.org

Permanezca en contacto con Procaña a través de nuestra página web
www.procana.org

Síguenos: [@ProcanaCol](https://twitter.com/ProcanaCol) [fprocanacol](https://www.facebook.com/procanacol) [procanacol](https://www.instagram.com/procanacol) [Procana Col](https://www.youtube.com/ProcanaCol)



Procaña aporta a la conservación del planeta, como parte de nuestra Responsabilidad Social Empresarial. Este papel es elaborado 100% con fibra de caña de azúcar, totalmente libre de químicos blanqueadores.

Reglamentación del Piso de Protección Social respuesta a realidades del mercado laboral

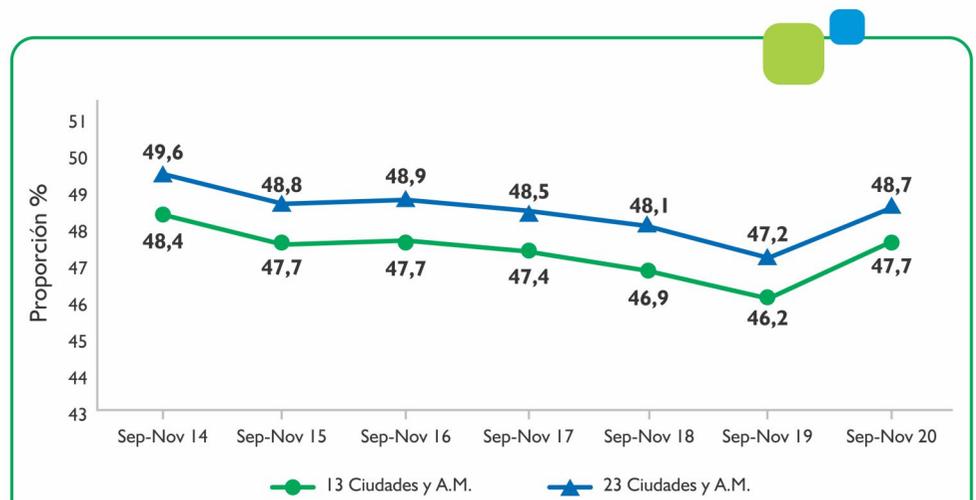
CE Caicedo de la Espriella Abogados

Por: Hugo Caicedo de la Espriella
 Caicedo de la Espriella Abogados SAS

La regulación laboral y de Seguridad Social en Colombia ha incluido instituciones jurídicas de acuerdo a las necesidades del mercado (relaciones entre empleadores y trabajadores), sin planeación, práctica que en los últimos años ha permitido que este sistema normativo sea desarticulado, aumentando las asimetrías de información de los agentes económicos que se traducen en incertidumbre y decisiones que aumentan los riesgos patrimoniales al ser debatidas ante la exagerada protección de los jueces (fuero de estabilidad reforzada de salud entre otros), es decir un compendio regulatorio ineficiente que se construye como una “colcha de retazos”.

A no dudar, la necesidad imperiosa de una reforma laboral integral, que aproxime el comportamiento de los agentes a las normas, que distinga las realidades económicas de los empleadores por sector (no es viable que el salario mínimo del sector industrial para trabajadores domiciliados en ciudades capitales con un costo de vida superior al del trabajador del sector rural, sean iguales, también las obligaciones económicas y administrativas partitarias para el empleador micro o pequeña empresa, frente al mediano y grande). Tener una regulación de espaldas al mercado genera que los empleadores asuman “innovaciones” costosas en materia de riesgos y posiciones que incrementan los trabajadores informales en Colombia.

De acuerdo a los últimos estudios estadísticos del DANE, las cifras de informalidad laboral han ido en aumento. En el siguiente gráfico es evidente el aumento en el tercer cuartil del año 2020 (septiembre – noviembre 2020), la proporción de ocupados informales en 13 ciudades y áreas metropolitanas y para el total de las 23 ciudades tuvo un incremento de 1,5 puntos porcentuales respectivamente, pasando del 46,2% del 2019 al 47,7% en el 2020 y del 47,2% en el 2019 al 48,7% en el 2020¹.



Proporción de población ocupada informal Total 13 y 23 ciudades y áreas metropolitanas Trimestre móvil septiembre - noviembre (2014-2020)



¹ Fuente: Boletín Técnico DANE (septiembre – noviembre 2020)

Este comportamiento tienen íntima relación con el costo de los aportes a Seguridad Social, pues no hay equivalencia entre los trabajadores que devengarán menos de (1) SMLMV, por ello el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 incluyó por primera vez la definición del Piso de Protección Social aplicable a todos los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo y contratistas independientes vinculados mediante contrato de prestación de servicios, que por su dedicación parcial a una labor o actividad, percibieran ingresos mensuales inferiores a un (1) SMLMV, debían encontrarse afiliados al piso de protección social.

Lo anterior enfoca al regulador al mínimo de garantías y derechos que tiene una persona de gozar de Protección Social, por presta un servicio personal.

Ahora bien, el Piso de Protección Social fue reglamentado mediante el Decreto 1174 de 2020, no obstante, su aplicación se extendió hasta el día 31 de enero del 2021, con el fin de dar un plazo razonable a las entidades involucradas y adoptaran los mecanismos y ajustes pertinentes. Igualmente, la Resolución 2421 del Ministerio de Salud implementó Planilla PILA B, para ser usada por los operadores de pago de aportes a la seguridad social. Este esquema entró en vigencia el 1 de febrero de 2021.



Los afiliados obligatorios al Piso de Protección Social son:

1. Quienes que tengan uno o varios vínculos laborales por tiempo parcial y en virtud de ello reciban ingreso total mensual inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.
2. Quienes celebren uno o varios contratos por prestación de servicios y reciban una contraprestación total mensual inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, después de descontar expensas y costos cuando a ello haya lugar.
3. Quienes cuenten con uno o varios vínculos laborales, y simultáneamente con uno o varios contratos por prestación de servicios y reciban ingreso mensual inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente después de descontar expensas y costos cuando sea procedente.

Vale la pena resaltar que el mencionado Decreto definió el Trabajo de Tiempo Parcial, a aquel que sea inferior a (1) mes calendario o menos de la jornada diaria máxima legal.

En ese orden de ideas, quienes reúnan las anteriores características tendrán estas coberturas en materia de protección:

- **Se afiliarán al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud.**
- **El empleador o contratante deberá efectuar un aporte al servicio social complementario – BEPS, equivalente al 15% del ingreso mensual obtenido en el periodo por el que se realiza dicho aporte. Este porcentaje no se descontará del valor convenido a pagar por el desarrollo de la actividad, es un valor adicional a la remuneración o precio.**
- **Del aporte del 15% se destinará el 1% al Fondo de Riesgos Laborales, con el fin de atender el pago de la prima del seguro inclusivo.**

Esta intervención regulatoria trae bondades para los empleadores, en materia de disminución de costos frente al pago de la seguridad social, si cumplen los requisitos; y como consecuencia incentiva la disminución de la informalidad laboral en Colombia, ya que establece un esquema de protección obligatorio, para aquellas personas que hoy por hoy, se dedican parcialmente a una actividad económica o laboral, pero carecen de un sistema de protección social.





ENLACE 2021
XLVIII Asamblea Anual Ordinaria
de Afiliados **Procaña**

Asamblea Anual Ordinaria Procaña 2021

El próximo jueves 20 de mayo, tendremos la XLVIII Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados. En esta oportunidad la Asamblea se hará de forma virtual.

La Asamblea es exclusiva para afiliados; es el espacio de unión, de vínculos y conexión de los actores de la cadena Productiva de la Caña de Azúcar.

Los afiliados conocerán de primera mano temas estratégicos y de gestión de la Agroindustria de la Caña, así como la gestión del gremio en políticas públicas; trabajo ministerial, políticas regionales, violaciones a la propiedad privada, crédito agropecuario y la gestión del Fondo Social.

En esta oportunidad, tendremos elecciones de Junta Directiva 2021 - 2023, donde las personas podrán postular su nombre de acuerdo a los requerimientos.

Agéndate con nosotros:	Alejandra Acebedo	servicios@procana.org	310 8259113
	Eileen Lizcano	servicios1@procana.org	312 6045504
	Katherine Vélez	servicios2@procana.org	311 3678239

**AHORRO
DE HASTA EL
50%
DE AGUA**

La implementación de nuevas tecnologías en riego de caña de azúcar ha permitido el ahorro del 50% de agua que se utiliza para irrigación en el cultivo

**SOMOS
sostenibles**



**SOMOS
Procaña**
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES
Y PROVEEDORES DE CAÑA DE AZÚCAR